

COMUNICADO

Se comunica a nuestros usuarios del Servicio de Arbitraje que mediante Decreto Supremo N° 002-2019-PCM se declaró día no laborable para el sector público **el día 29 de agosto de 2019.**

En ese sentido, conforme a lo estipulado en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Arbitraje PUCP, precisamos que **el día 29 de agosto de 2019 es día inhábil para el cómputo de los plazos en los diferentes procesos arbitrales.**

Sin perjuicio de ello, nuestras oficinas administrativas atenderán con normalidad en dicha fecha.

Lima, 26 de agosto de 2019